

Política de protección de datos de carácter personal

El consejo de administración de Ercros, en su sesión del 17 de diciembre de 2021, y con el informe favorable de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, ha aprobado por unanimidad la presente política de protección de datos de carácter personal, cuyo objetivo es garantizar el derecho a la protección de datos de todas las personas físicas que se relacionan con el grupo Ercros asegurando el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos de carácter personal.

Los principios en los que se apoya la política son los siguientes:

- a) Los datos de carácter personal deberán ser tratados de forma leal y lícita, conforme a la legislación aplicable. Cuando la legislación lo exija, deberá obtenerse el consentimiento de los interesados antes de recabar sus datos.
- b) Queda prohibida la adquisición y obtención de datos de carácter personal de fuentes ilegítimas, de fuentes que no garanticen suficientemente su legítima procedencia o de fuentes cuyos datos hayan sido recabados o cedidos contraviniendo la ley.
- c) Los datos de carácter personal solo podrán ser recogidos para el cumplimiento de la finalidad explícita y legítima para la que se recogieron, no pudiendo ser destinados a finalidades incompatibles con aquella para la que se recogieron.
- d) Solo podrán ser objeto de tratamiento los datos que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.
- e) Los datos de carácter personal serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado. En caso contrario deberán suprimirse o rectificarse.
- f) Los datos de carácter personal serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados, salvo los supuestos previstos legalmente.
- g) En el tratamiento de datos de carácter personal se deberá garantizar, mediante medidas técnicas u organizativas, una seguridad adecuada que los proteja del tratamiento no autorizado o ilícito y que evite su pérdida, su destrucción y que sufran daños accidentales.
- h) Los datos de carácter personal recabados y tratados por las sociedades del Grupo deberán ser conservados con la máxima confidencialidad y secreto, no pudiendo ser utilizados para otros fines distintos de los que justificaron y permitieron su recogida y sin que puedan ser comunicados o cedidos a terceros fuera de los casos permitidos por la legislación aplicable.

- i) El tratamiento de datos de carácter personal será transparente en relación con el interesado, facilitándole la información sobre el tratamiento de sus datos de forma comprensible y accesible. Se deberá informar a los afectados o interesados cuyos datos se pretende recabar de las circunstancias relativas al tratamiento de sus datos conforme a la legislación aplicable.
- j) Se permitirá que los interesados puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición que sean de aplicación, estableciendo los procedimientos internos que resulten necesarios para satisfacer los requisitos legales aplicables en cada caso.

Antonio Zabalza Martí
Presidente y consejero delegado de Ercros

Barcelona, 17 de diciembre de 2021
Revisión 0